

En lo cual, á las cuatro de la tarde, se levantó la sesión.

El Presidente,
Juan León Mera

El Secretario,

Manuel M. Polib

Sesión del 9 de Agosto

(ordinaria)

Abrióse á las 12 y 1/2 del día, y asistieron á ella los S. S. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Aguilar, Baudillo, Cárdenas, Espinel, J. Córdova (A), J. de Córdova (C), García Prunet, Hinojosa, González, Hinojosa, León, Loayza, Morales, Páez, Paredes, Polib (A), Polib (R), Portilla, del Pozo y Rivasal.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta de haber insistido por 2.ª vez la S. Cámara de Diputados en su negativa de las modificaciones 1.ª y 6.ª del S. Senado, acerca del Proyecto de ley reformatoria de la de Aduanas, así como de la 3.ª en lo relativo al jabón ordinario, acordando la S. Cámara Portilla.

Pido que conste mi voto negativo á esta insistencia. Ya aun creo que el Senado, que en este asunto ha defendido la justicia y los intereses del pueblo y del mismo Gobierno, puede insistir por 2.ª vez en su resolución pues hagalo ó no lo haga, el resultado será el mismo, desde que en fuerza de la falta de cooperación por parte de la S. Cámara colegisladora no se admita la variación, siguiendo vigente la ley actual. Consultada la S. Cámara insistió en los artículos negados por la S. de Diputados: fueron nombrados por el S. S. Presidente para sostener la insistencia

los H. H. Cortilla y Polit (Rafael).

Señor este oficio del H. Sr. Diputado Secretario
 R. del C. Secretaria de la H. Cámara de Di-
 putados - Quito, a 7 de Agosto de 1886 - Sr. Secre-
 tario de la H. Cámara del Senado - Para los fines
 legales, me es honroso devolver a V. G. el Proyecto
 reformativo del Código de Enjuiciamientos en la
 materia civil, originado en esa H. Cámara, in-
 dicando que esta ha insistido en su negativa res-
 pecto de los artículos 1.º, 3.º, 4.º, 5.º y siguientes
 hasta 19.º inclusive, 20, 21, 29 y siguientes has-
 ta el 43 inclusive 45 y 47, y aceptar en la
 insistencia en cuanto a los artículos 22 en lo re-
 lativo al art.º 60, 25, 27, 38, 44 y 46. Con rela-
 ción al Proyecto nacido en esta H. Cámara
 sobre la misma materia, insiste en sus artícu-
 los 1.º, 2.º, 4.º y siguientes hasta el 20, en el que
 insiste con excepción del art.º 45, 21 y 22, con
 excepción del 2.º artículo agregado, 23 y 25,
 con exclusión de los incluidos 2.º, 3.º, 4.º, 26, 27,
 29, 30 y 31. - Dios guarde a V. S. - Antonio
 Mobiliro.

Coratándose, en primer lugar, de la 1.ª negati-
 va de los artículos acordados en el Senado, el Sr. Co-
 rtila dip. La H. Cámara de Diputados ha vuelto
 a negar el sistema de los comparecencia sin que duran-
 te la discusión de la 1.ª insistencia ojera y razón
 alguna plausible y de peso. Conozco que este Proje-
 to no será aceptado por el juicio precomible
 que de él se ha formado; es inútil, pues que el
 Senado insista, y basta que le quede la satisfac-
 ción de haber escogido un medio eficaz para
 remediar el inmenso estorbo de las causas.
 El año entrante el cúmulo de expedientes repa-
 gados en las Cortes será mayor todavía, y las

nuevas salas no habrían sido capaces de impedirlo. Sin embargo del mal el menor, y como el tiempo urge, debemos admitir el sistema propuesto en la H. Cámara colegisladora.

Admitiéndose la insistencia respecto de los art. 1.º, 3.º, 4.º y siguientes hasta el 18 exclusive. En los artículos 19 y 20 dijo el Sr. Portilla que era conveniente que insistiera, a su vez, la H. Cámara, por las razones ya expuestas. Se insistió. Respecto del art. 21, el Sr. Colit (R) manifestó la justicia del artículo encaminado a impedir los abusos frecuentes, con que se perjudica a personas de buena fe que contratan con los incapaces, alucinadas por la licencia del juez, la cual debe pasar en autoridad de cosa juzgada y no ser reformada arbitrariamente; también se insistió en el artículo.

Habiendo sido los artículos referentes al desahucio y lanzamiento negados por 2.ª vez en la H. Cámara de Diputados, el Sr. Portilla observó que sería inútil insistir en ellos por estar empecinada en su oposición la H. Cámara Colegisladora: fue admitida la insistencia en cuanto a los artículos 27 y siguientes hasta el final, con excepción de los artículos 45 y 47.

Pasando al Proyecto de la H. Cámara de Diputados, volvió a negarse el art. 1.º; se aceptó el 2.º, lo mismo que el 4.º, con exclusión de la Corte de Potosí, habiendo manifestado el Sr. Portilla la inconveniencia de la creación de esa Corte. No hay ahí, dijo, los abogados necesarios ni para Ministros ni para comparecencias: resultaría pues, que a cada momento se interrumpiera el despacho, con grave perjuicio de los litigantes; así que se le hace un mal a esa Provincia, en vez de servirle con el establecimiento de la nueva Corte. Ningún abogado de valer consiente en alejarse del centro de sus estudios

para aceptar estos cargos. Creo, pues, defender los verdaderos intereses de Manabí, pidiendo que no se establezca aquella nueva Corte: con el aumento de una sala en la de Guayaquil, quizás no sufrirán ya tanto retraso las causas.

El art. 5º fué aceptado, pero en habiéndose modificado por mocion de los H. H. Cortilla y Espinel, suscitándose a "la respectiva sala" "la sala o salas respectivas". Se aprobaron los art. 6º, 7º, 8º, 9º y 10º, pero inicie en la negativa de la parte final del art. 11º, así como de los art. 14 y 16.

Fueron por fin acordados los art. 17, 18, 29 (menos el inc. 3º) y 30, y rechazados los art. 21, 22 inc. 1º, 23, 25, 26, 27 y 31. El H. Sr. Presidente encargó a los H. H. Polit (R) y Espinel que sustentaran la inexistencia en la H. Cámara de Diputados.

Puesto al despacho en 3ª discusion el Proyecto de Ley de Cimbres, se aprobaron los art. 1º y 2º, y el 3º con la supresion de los siguientes documentos: actas privadas, actuaciones en juicios criminales en que intervenga acusador particular. Aquellos, por no saberse a qué se referian, se eliminaron a propuesta del H. Cortilla, y estos a la del H. Espinel, a fin de facilitar la vindicta pública de los crimenes y delitos. Aprobado el art. 4º lo fué tambien el 5º, suprimiendo la segunda cláusula del n.º 1º.

En el art. 6º se cercenó del n.º 2º la frase "o suma cuantía pase de ciento sesenta sueres" y las palabras "o sea indeterminada", para evitar la contradiccion en un mismo artículo: el n.º 4º se varió conforme al dictamen de la Comisión, diciéndose "hasta que se concluya la particion", y el inc. 2º se negó. Al artículo 7º se agregó lo propuesto por la Comisión.

El H. Fernandez de Cordon (Apr) pidió entonces que se reconsiderara el n.º 2º del art. 5º.

422
Exigir pasaportes, dijo, para trasladarse de un punto a otro de la República, cobrando por cada uno de ellos nueva contribución, esto es demasiada exigencia y amengua la garantía constitucional. El Sr. Córdova añadió: Los pasaportes se requieren en tiempo de trastornos políticos, y aprovechar esta circunstancia para cobrar nuevos impuestos, es especular con las calamidades públicas. No es el Gobierno quien favorece al que se va, sino al que se versa. Además, esta contribución recaerá principalmente sobre la gente infeliz, sobre el pobre indio, que diariamente hace un viaje del campo a la ciudad para vender sus granos o legumbres en el mercado. Creo que el Sr. Senado no insistirá en conservar esta nueva causa de vejámenes y exacción. Siendo ya las cuatro de la tarde, se cesó de considerar la insistencia, para la sesión siguiente; y convocada una extraordinaria para la noche, se levantó la del día.

El Presidente,
Juan León Mera

El Secretario,

Manuel H. Páez

40

1^a

Sesión extraordinaria del 9 de Agosto.

A las 7 de la noche, se reunió bajo la presidencia del Sr. Mera, y con asistencia de los Sres. Vicepresidentes Acosta, Aquilán, Badillo, Córdova, J. Córdova (C), J. de Córdova (Y), García Drouot, Chano González, Juan León, Lanza, Páez, Paredes Polit (Rafael) Partilla y Rivera.

Continuándose la 3^a discusión del Proyecto de